

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso verbal de responsabilidad civil contractual, informándole que está vencido el término otorgado a BANCOLOMBIA S.A. y BANCO DE BOGOTA, para que cumpla con la carga impuesta en audiencia de fecha 10 de Junio de 2022. Ordene.

Santa Marta, Primero (01) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se precisa que, el 10 de junio de 2021 en audiencia pública que se llevó a cabo a través de la plataforma Lifesize, esta agencia judicial decreto prueba de oficio en los siguientes términos:

Estando establecidas las oportunidades procesales y evacuadas las etapas, se fijó nuevamente el litigio, precisando que lo afirmado en el hecho 4 de la reforma de la demanda, se consideró fijar nuevamente el litigio y adicional a ello, atendiendo lo establecido en el Art. 170 del C.G.P., se decretó la siguiente prueba de oficio; consistente en oficiar a BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTA, para que con destino a este despacho nos remita certificación de las transacciones consignación y/o registro de operación de las documentales aportadas por la parte actora visible en el documento 02 del expediente digitalizado o folios 103 y siguientes y en el documento 10, del expediente digital recibos de pagos remitidos por los demandantes, así mismo a las demandadas PRBYC INGENIERO SAS y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de vocera y administradora del fideicomiso palo alto el monto que en cumplimiento de la terminación unilateral del contrato

2

se ordenó devolver a los actores, con base en el registro de pagos que repose en sus archivos para ello se concederá el término de 10 días transcurrido el mismo se agendará la fecha para continuar con el desarrollo de esta audiencia.

Se da por terminada siendo las 10:20 a.m.

En ese orden de ideas, se remitió Oficio 0944 del 13 de junio a las entidades bancarias: BANCOLOMBIA Y BANCO DE BOGOTA y hasta la fecha no hemos recibido contestación en tal sentido;



Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta
Para: solicitudesbancapersonal@bancodebogota.com.co; rjudicial@bancodebogota.com.co

Jun 16/06/2022 3:08 PM

OFICIO CIRCULAR No. 0944 ...
329 KB

[RAD. 2018-00543-00 ESTA PARA DICTAR SENTENCIA](#)

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACION No. 47001405300120180054300
DEMANDANTES: DIDIER JAIR CANTILLO LOPEZ (C.C. No. 92.530.866)
Y MIRIAN SAAVEDRA B. (C.C. No. 32.727.993)

DEMANDADOS: PRABYC INGENIEROS S.A.S. (NIT. 800.173.155-7)
Y ALIANZA FIDUCIARIA (NIT. 860.531.315-3)

Buenos Días,

Por medio del presente me permito remitirle Oficio No. 0944 de Junio 13 de 2022.

Se adjunta lo enunciado.

Atentamente,

YOVAN GOMEZ U.
CITADOR

En vista de lo anterior, se dispone a requerir a las entidades bancarias mencionadas anteriormente, para que en el término de ocho (8) días contados a partir del recibido del oficio informe a este despacho las razones por las cuales no han atendido el requerimiento comunicado por medio de oficios N° 0944 del 13 de Junio de 2022.

Sea este el momento para reiterarle que el incumplimiento de las ordenes emitidas por los despachos judiciales los hará acreedores de las consecuencias que establece el #3 del Art 44 del C.G.P., que han de ser aplicadas de no cumplirse con este requerimiento.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1223 del 2 de Agosto de 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría